



INFORME II AUDIENCIA ART. 373 Y SENTIDO DEL FALLO (CONDENATORIO) II COMPAÑÍA MUNDIAL II RAD: 2020-00121-00 II CASE: 13045 II DTE: VIRGINIA PRECIADO Y OTROS II DDO: MUNDIAL Y OTROS II VRV

Desde Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Fecha Jue 4/09/2025 18:28

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

CC Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

PREPARACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS_2020-00121_MUNDIAL.docx;

Buenas tardes a todos, espero que estés bien.

Informo que el día de hoy, 4 de septiembre de 2025, asistí en representación de la Compañía Mundial de Seguros S.A. a la audiencia que trata el artículo 373 del CGP del siguiente proceso:

DESPACHO: 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACIÓN: 760013103012-2020-00121-00

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: VIRGINIA PRECIADO Y OTROS

DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS

LLAMADO EN GARANTÍA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS

CASE: 13045

ETAPAS

1. **Verificación de asistencia:** Asistieron todos los apoderados de las partes.
2. **Reconocimiento de personería.**
3. **Práctica probatoria**

El despacho prescindió de todos los testigos que no se encontraran en la sala virtual de audiencia. Frente al testimonio de la Dra. Darlyn Marcela Muñoz Nieves ya se había anunciado su desistimiento. Por lo anterior, solo se practicó la contradicción del dictamen pericial y el testimonio del señor Luis Hernán Riascos Hurtado (las anotaciones están en el Word).

4. **Cierre del periodo probatorio y corre traslado para alegar:** La suscrita presentó sus alegatos de conclusión indicando que en el proceso se había demostrado la causal de exoneración de la culpa exclusiva y determinante de la víctima conforme a las pruebas documentales que obraban en el expediente, especialmente el IPAT y el Informe de Campo que realizó el investigador de la Fiscalía General de la Nación, así mismo, se indicó que no se acreditaron los perjuicios puesto que el único testigo para ello no tenía conocimiento de las relaciones familiares, solo distinguía a algunos miembros de la familia. Se solicitó que en el remoto caso que el despacho considerara que existía alguna responsabilidad, se declarara la concurrencia de culpas al ser evidente la intervención de la propia víctima en el hecho dañoso. Frente a la póliza de seguro se reiteraron los argumentos de inexistencia de la obligación indemnizatoria por no haberse demostrado la realización del riesgo asegurado, falta de acreditación de las pretensiones, carácter meramente indemnizatorio del contrato de seguro, improcedencia de la condena de intereses moratorios, límite del valor asegurado, disponibilidad de la suma asegurada, inexistencia de solidaridad y finalmente se solicitó que se absolviera de toda responsabilidad a la compañía aseguradora tanto del ejercicio de la acción directa de los demandantes como del llamamiento en garantía.
5. **Sentido del fallo:** El despacho manifiesta que accederá a las pretensiones de la demanda, pero de manera parcial, indica que declarará **la concurrencia de culpas**, por cuanto se demostró que tanto el conductor del vehículo y el peatón infringieron normas del Código Nacional de Tránsito. En este sentido, indica que el fallo saldrá del por escrito dentro de los 10 días siguientes y posteriormente se dará la oportunidad para interponer los recursos.

Tiempo invertido.

Preparación: 2 horas

Audiencia: 8:40 a.m. - 12:00 m.

Informe: 30 minutos

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento.

[@CAD GHA](#) Por favor me ayudas a cargar el informe al CASE.

[@Guido Montero Gomez](#) Me ayudas con el acta por favor.

Muchas gracias.



Valeria Ramírez Vargas

Abogada Senior I

TEL: 321 724 4863

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments